BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

BMC

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 402 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Septiembre 21 de 2023

Nota de confidencialidad: Este documento (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error la recibe, favor eliminarla inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

INFORME DE AVANCE DEL CONTRATO 402 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en el mes de agosto de 2023 legalizaron el contrato de prestación de servicios 402-2023, cuyo objeto es *"Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL"".*



CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
$ 79.500.000.000	15 de diciembre de 2023

El 2 de agosto de 2023, se suscribió el Acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 402-2023, mediante el cual se realizó por parte de las Direcciones de las Cadenas Agrícolas, Forestales, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR la presentación y aprobación de los programas, así como, las cifras del Plan Operativo Anual del contrato para su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el contrato, el 16 de agosto de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó el primer giro a la BMC por $31.800.000.000 a la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá establecida para el manejo de los recursos del contrato.

II. EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO

En conformidad con lo anteriormente expuesto, la distribución de las cifras presupuestales definitivas por programas aprobadas en el Plan Operativo mediante el acta No. 1 del Comité Administrativo del Contrato 402-2023 y la ejecución de los recursos con cargo al mismo, con corte al 21 de septiembre de 2023, se detallan en el cuadro a continuación:



PRESUPUESTO CONTRATO 402-2023

Primer giro [agosto 16 de 2023]	$ 31.800.000.000
Total, girado por el MADR	$ 31.800.000.000

EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO				
ACT	**PROGRAMAS**	**PRESUPUESTO ACTA No. 1**	**EJECUTADO SEPT. 21 DE 2023**	**OBSERVACIONES**
I. Otorgar apoyos a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas	Fortalecimiento a los productores agropecuarios afectados por desfavorables condiciones climáticas	$ 30.250.492.588	$ 0,00	Estado precontractual
II. Realizar acompañamiento técnico, y apoyo en la implementación de buenas prácticas agropecuarias	Programa de fortalecimiento de la actividad productiva en pequeños productores agrícolas ubicados en los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander	$ 22.310.483.022	$ 0,00	Estado precontractual
III. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura y logística para la comercialización de productos	Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores	$ 25.000.000.000	$ 0,00	En ejecución BMC
	Total	$ 77.560.975.610	$ 0,00	
	Administración (2,5%)	$ 1.939.024.390	$ 0,00	
	Total, Recursos Ejecutados y Comprometidos a la Fecha	$79.500.000.000	$ 0,00	

De acuerdo con las cifras del cuadro anterior, al 21 de septiembre de 2023, con cargo al Contrato 402-2023, no se han comprometido recursos en la ejecución de programas, para el caso del avance técnico, el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz se encuentra en un 30%.

III. EJECUCIÓN POR PROGRAMAS

La ejecución por programas con cargo a los recursos del Contrato 402-2023, con fecha de corte al 21 de septiembre de 2023, se describe a continuación:

1. OTORGAR APOYOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS

1.1. FORTALECIMIENTO A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR DESFAVORABLES CONDICIONES CLIMÁTICAS

OBJETO: Apoyar a los productores agropecuarios a través de la entrega de elementos que permitan la gestión del recurso hídrico en el marco del Fenómeno de El Niño 2023-2024.

VALOR: El presupuesto asignado es de $30.250.492.588

OPERADOR:

- Federación Nacional de Cacaoteros – FEDECACAO
- Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S.
- Federación Nacional de Productores de Panela - FEDEPANELA
- Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE

ESTADO: Precontractual.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 3.000 productores agrícolas y 2.000 productores pecuarios de los departamentos de Norte Santander, Cesar, Arauca, Guajira, Atlántico, Sucre, Bolívar, Magdalena, Huila, Tolima, Cauca y Cundinamarca.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha, no se han realizado actividades técnicas para el programa.

EJECUCIÓN FINANCIERA:

A la fecha, no se ha realizado realizados pagos para la ejecución de este programa.

SITUACIONES RELEVANTES:

Se recibió la primera versión de los lineamientos el 14 de septiembre de 2023 para revisión, el 18 de septiembre se remite los lineamientos al MADR con observaciones para su ajuste.

El 20 de septiembre se remite la versión preliminar de los lineamientos a los cuatro operadores para revisión y/o observaciones, y si procede, aceptación de la invitación de participación al programa.

Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S. y la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA, el 21 de septiembre de 2023 remiten carta de aceptación de participación del programa e informan que se encuentran consolidando los documentos para iniciar el trámite contractual.

2. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

2.1. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, NARIÑO Y NORTE DE SANTANDER

OBJETO: Promover la reactivación productiva de pequeños productores agropecuarios de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander, mediante el acompañamiento técnico, la entrega de insumos y equipos que mejoren la productividad, comercialización y que contribuyan a la seguridad alimentaria.

VALOR: El presupuesto asignado es de $22.310.483.022

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

OPERADOR:

- Corporación Escuela de Ventas y Servicio - VENSER
- Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO

ESTADO: Precontractual.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: 5.216 pequeños productores de los departamentos de Cauca, Nariño y Norte de Santander para los cultivos de Café, Caña, Plátano, Aguacate, Lulo Cacao, Coco, Asaí, Limón, Yuca, Arroz, Maíz, Papa, Frijol, Quinua, maní, Granadilla, Chontaduro, Fresa y Arveja.

EJECUCIÓN TÉCNICA:

A la fecha, no se han realizado actividades técnicas para el programa.

EJECUCIÓN FINANCIERA:

A la fecha, no se ha realizado realizados pagos para la ejecución de este programa.

SITUACIONES RELEVANTES:

Se recibió la primera versión de los lineamientos el 11 de agosto de 2023 para revisión, allegando la versión final de este el 19 de septiembre de 2023.

El 19 de septiembre se remite la versión final de los lineamientos a los dos operadores para revisión y/o observaciones, y si procede, aceptación de la invitación de participación al programa.

La Corporación Escuela de Ventas y Servicio - VENSER, el 20 de septiembre de 2023 remite carta de aceptación de participación del programa e informan que se encuentran consolidando los documentos para iniciar el trámite contractual.

3. APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

3.1. PROGRAMA DE INCENTIVO PARA EL MANEJO DE EXCEDENTES DE ARROZ PADDY SECO O SU EQUIVALENTE EN ARROZ INTEGRAL O ARROZ BLANCO A LOS PRODUCTORES

OBJETO: Establecer el programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha en el segundo semestre del año 2023, en todas las zonas de producción, en las condiciones y bajo los requisitos que se determinan en los documentos que lo reglamentan. Para efectos de la conversión de arroz paddy a blanco se utilizará el factor de 0,68, y el de arroz paddy a arroz integral será de 0,78.

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

VALOR: El presupuesto asignado es de $ 25.000.000.000

OPERADOR: Programa operado directamente por la Bolsa Mercantil de Colombia.

ESTADO: En ejecución.

BENEFICIARIOS OBJETO DEL PROGRAMA: Personas naturales o jurídicas productoras de arroz paddy y/o productoras de semilla de arroz, los gremios arroceros y empresas compradoras de arroz.

REGLAMENTACIÓN:

- Resolución 000232 de 24 de julio de 2023
- Manual Operativo del Programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o arroz blanco a los productores rurales de la cosecha del segundo semestre de 2023, Versión 3.0

EJECUCIÓN TÉCNICA:

Se presenta en el siguiente cuadro las condiciones generales del programa de incentivo para el manejo de excedentes de arroz, así:

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Período de incentivo	24 de julio a 15 de diciembre de 2023 o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.		
Valor del pago de almacenamiento de excedentes	$39.900, mes vencido, por tonelada de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado. La fracción del mes se pagará a prorrata por el número de días correspondientes		
Volumen objeto incentivo	Hasta 170.000 toneladas de arroz paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado.		
Distribución volumen objeto de incentivo – paddy seco	70.000 ton	88.000 ton	12.000 ton
Inscripciones	Entre el dos (02) de agosto y el primero (01) de septiembre de 2023		
Publicación Definitiva Inscritos	El trece (13) de septiembre de 2023		
No. inscritos de potenciales beneficiarios	6	97	3
Porcentaje de producción objeto del incentivo	50% de las compras de paddy verde que realicen y registren en Bolsa.	100% de paddy seco o su equivalente en arroz integral o blanco almacenado con CDM.	100% del arroz paddy seco para semilla, almacenado con CDM.
Período de compras	24 de julio a 31 de octubre de 2023 o hasta el momento que se agoten los volúmenes a apoyar	No Aplica	No Aplica
Precio de referencia	Los Precios establecidos en el Manual Operativo en el Numeral 8, literal d.	No Aplica	No Aplica
Registro de facturas – arroz paddy verde	**Volumen para registrar:** Total de arroz paddy verde comprado al productor durante el período compras.	No Aplica	No Aplica

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

CONDICIONES	COMPRADORES	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
	Periodo para el registro: Se debe registrar a partir del 24 de julio y hasta el 31 de octubre de 2023.		
Adjudicación del incentivo	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática en los volúmenes y porcentajes de acuerdo con el orden de registro de compras.	La adjudicación del volumen a almacenar con incentivo será automática de acuerdo con la fecha de expedición e información registrada en los CDM.	
Almacenamiento del arroz paddy seco	El almacenamiento debe realizarse en las Bodegas o silos de los AGD, y/o en bodegas particulares tomadas por el AGD a título de comodato, arriendo, tenencia o similares.		
Período expedición de CDM	Durante el período del Incentivo y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 24 de julio de 2023.	Desde el 25 de julio hasta el 04 de noviembre de 2023 y que corresponda a paddy verde ingresado a partir del 25 de julio de 2023.	
Presentación de cuentas de cobro	Entre el 31 de agosto y el 22 de diciembre de 2023		
Plazo para pago	Dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha en la que se reciba la cuenta de cobro, con el cumplimiento de los requisitos exigidos para el efecto. Lo anterior sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		
Fecha límite pago	30 de diciembre de 2023. Las cuentas de cobro que requieran subsanación por parte de los operadores y que se encuentren en este trámite entre el 26 y 30 de diciembre de 2023, quedarán como cuentas por pagar y serán canceladas el año siguiente, siempre que cumplan con los requisitos exigidos, sujeto a disponibilidad de recursos del MADR.		

A la fecha de este informe, se presenta el siguiente avance del programa.

AVANCE	COMPRADORES Y GREMIOS	PRODUCTORES	PRODUCTORES SEMILLA
Volumen Registro de Compras de paddy verde	16.818,91 ton. equivalentes a 14.570,19 ton. en paddy seco y 7.285,09 ton. con derecho a incentivo. El porcentaje de avance de registros con respecto al volumen es de 10,41%	No Aplica	No Aplica
Número de Operadores con Registro de Compras	3	No Aplica	No Aplica
Volumen de paddy seco almacenado y validado para incentivo en función de los CDM expedidos	2.117,45 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro	29.396,18 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro	5.905,54 ton. Cantidad sujeta a modificación de acuerdo con la verificación de las cuentas de cobro
Porcentaje de avance del Almacenamiento	3,02% con respecto al volumen objeto del apoyo	33,40% con respecto al volumen objeto del apoyo	49,21% con respecto al volumen objeto del apoyo
Número de Operadores con expedición C.D.M.	1	44	3
Cuentas de Cobro	Fecha de corte de las primeras cuentas de cobro: 30 de septiembre de 2023		

De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 30%.

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529 Ext. 880
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

EJECUCIÓN FINANCIERA:

A la fecha, no se ha realizado realizados pagos para la ejecución de este programa.

SITUACIONES RELEVANTES:

En la inscripción de este programa se esperaba contar con mayor participación de los operadores compradores.

Cordialmente,

WILLIAM GRANADOS PÉREZ
Director de Gestión Técnica.